

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 >
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >
ADMINISTRACION E IMPRENTA	
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)	
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9	

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 296 de 23 Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos. CIRCULAR

Ha sido siempre anhelo vivísimo de esta Delegación Regia de Pósitos asociar á su obra de restauración para los beneméritos establecimientos que la encomendaron á todos aquellos anónimos agentes de la honradez y de la moralidad que hasta aquí vivieron oscurecidos en sus poblados sin tomar parte activa en la administración pública, que hoy precisa nutrirse de la savia viril de que pueden surtirla las fuerzas vivas de la Nación que en tales elementos cristalizan.

Por otra parte, creo de universal conveniencia en todos aquellos actos realizados por orden de este Centro, en los cuales hayan de manejarse caudales de mayor ó menor importancia, que la clarísima luz de la publicidad ilumine hasta los más pequeños detalles, á fin de conseguir una transparencia que garantice á mis auxiliares de la maledicencia deshonrosa arraigada en nuestras costumbres de murmuración.

Hallámonos para los Pósitos en un periodo constituyente que exige, entre otros actos jurídicos, la repetición constante de ventas de bienes inmuebles y fungibles en subastas públicas, y atendiendo á las consideraciones antes dichas, he dispuesto modificar la base 5.ª y letra C de la base 4.ª de la circular de 4 de Junio último, en la forma siguiente:

1.º Las subastas, tanto de los granos como de los demás bienes que posean los Pósitos, se celebra-

rán ante el Alcalde, el Sindico, el Depositario, el Cura párroco, el Médico titular, el Profesor de instrucción pública, dos mayores contribuyentes y el Secretario del Ayuntamiento.

Si hubiere en la localidad varias personas que desempeñaran cada una de estas profesiones, se designarán los más antiguos para los efectos de esta circular.

En el caso de que el Delegado Regio, á propuesta del Ingeniero de la Sección provincial de Pósitos, creyese oportuno nombrar un Subdelegado de visita, dicho funcionario presidirá el acto.

2.º Las Secciones provinciales de Pósitos darán cuenta del anuncio de subasta á la Delegación Regia con quince días de anticipación, acompañando un ejemplar del *Boletín oficial* en que se hubiere anunciado, y, al propio tiempo, una relación en la que conste el precio medio de los granos en la última semana en los distintos partidos judiciales de la provincia.

Inmediatamente el Jefe de la Sección procederá á extender los nombramientos que se ordenan en el apartado 1.º, para que presencien la subasta y la autoricen con su firma, rogándoles en nombre de esta Delegación acepten el cargo y honren dicho acto con su presencia.

De tales nombramientos dará cuenta la Sección á este Centro.

Sírvase usted insertar en el *Boletín oficial* de la provincia esta circular, remitiendo á este Centro el número en que se publique.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1907.—El Delegado Regio, el Conde del Raimoso.—Señores Ingenieros Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos.

(«Gaceta» núm. 257 de 14 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.497.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado.—Subastas.

El día 18 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Caravaca la subasta de la aceituna que pueda haber en los oli-

vos propiedad del Estado, existentes en la zona expropiada de la carretera de Caravaca á Elche de la Sierra; bajo el tipo de noventa pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, advirtiendo que el pliego de condiciones para dicha subasta está de manifiesto en la mencionada Alcaldía de Caravaca.

Murcia 24 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Número 2.403.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.557.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Joaquín Payá López, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Septiembre último, solicitando se le concedan 40 pertenencias para la mina denominada *La Pastora Marcela*, de mineral de hierro, sita en término de Cehégín y en el paraje llamado de las Herrerías; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, y por el S. en parte con «Guadalupe Salmerón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de «Guadalupe Salmerón», núm. 13.107; y se medirán al N. magnético 1.000 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 400; 2.ª á 3.ª S. 1.000, y 3.ª á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Octubre de 1907.—Antonio Belmar.

Número 2.457.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.563.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Sánchez Blaya, vecino de La Unión,

se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Pepito ó María*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado Solana de la Almolaya de Campi; lindando por N. y E. con terreno franco al parecer; por S. con la mina «Mi atraca Agustina», y por O. con las llamadas «Los Anticipados» y «La Valerosa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la referida mina «La Valerosa», número 1.958; y desde él se medirán al N. magnético 196 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 400, y 4.ª á punto de partida N. 104 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Octubre de 1907.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.486.

INTENDENCIA DE MARINA

DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Comisaría del Hospital.

La subasta anunciada en el número 291 de la «Gaceta de Madrid», en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia núm. 248, y en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina número 233, de 18 del actual, para contratar el suministro de ropas y efectos con destino á este Hospital, se celebrará á las once del día 28 del corriente mes, en la Comisaría de dicho Establecimiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y de los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de Barcelona, Cartagena y Valencia, fijarán en sitios visibles de sus respectivas dependencias, por el conocimiento que tengan del inserto en el «Diario oficial» del Ministerio del Ramo, para noticia de los interesados en este servicio.

Hospital de Marina de Cartagena á 21 de Octubre de 1907.—El Secretario de la Junta de subastas, Francisco de P. Sierra.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el inmediato de 1908, con arreglo á lo que previenen los artículos 21 y 31 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE CARTAGENA					
28	1900	José Paredes Gallego.	José y Juana.	Mazarrón.	Escombreras.
255	1902	Vicente Cánovas Pérez.	Vicente y Jerónima.	Cartagena.	Cartagena.
14	1903	Juan Antonio Rubio Sevilla.	Francisco y Juana.	Id.	Id.
20	»	Antonio Gómez Carrión.	Antonio y María.	Id.	Id.
68	1904	Tomás Lozano Escámez.	José y Ramona.	Id.	Id.
70	»	José Manuel Navarro Gil.	Juan Antonio y Concepción.	Id.	Id.
76	»	Mariano García Murcia.	Juan y Antonia.	Portmán.	Portmán.
95	»	José María Paredes Pomares.	Francisco y Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
97	»	José López Nicolás.	José y Modesta.	Murcia.	Id.
103	»	Eladio García Soler.	Rafael y Dolores.	Cartagena.	Id.
41	1905	Raimundo Angosto Buenafuente.	Luis y Ana.	Id.	Santa Lucía.
44	»	Antonio Pareja Jiménez.	Antonio y Dolores.	Id.	Cartagena.
45	»	José Albaladejo Muñoz.	José y Concepción.	Id.	Escombreras.
48	»	Pedro Rivas Jorquera.	Francisco y Antonia.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
70	»	Esteban Lozano Gutiérrez.	Francisco y Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
74	»	Lázaro Fernández Ruiz.	Incógnitos.	Id.	Santa Lucía.
75	»	Tomás Miras Carrillo.	Antonio y Fabiana.	La Unión.	Cartagena.
97	»	Salvador Mileire González.	Salvador y María.	Cartagena.	Id.
106	»	Francisco Zaragoza Martínez.	Joaquín y Josefa.	Callosa.	Id.
110	»	Angel Soler Bañón.	Angel y Angeles.	Cartagena.	Id.
111	»	Juan Rodríguez Sanz.	Juan y Francisca.	Id.	Id.
116	»	Martin Lasso Pernias.	Francisco y Agueda.	Aguilas.	Santa Lucía.
119	»	Andrés Martínez Segado.	Andrés y Nicolasa.	Cartagena.	Id.
126	»	José León Martínez.	Francisco y María Josefa.	Id.	Id.
1.º	1906	José Angosto León.	Ginés y Josefa.	Id.	Id.
11	»	Alfonso Siles Peña.	Alfonso y Francisca.	Santa Lucía.	Id.
12	»	Pedro Ballester Peña.	José y Leonor.	Id.	Id.
24	»	Juan Diego Benavente López.	Diego y Trinidad.	La Unión.	La Unión.
27	»	José Bellido Castañedo.	José y Susana.	Murcia.	Cartagena.
35	»	Antonio Cadenas García.	José y Juliana.	Cartagena.	Id.
56	»	Amadeo Castell Vizcaya.	D. Ramón y D.ª Joaquina.	Constanti.	Id.
75	»	Francisco Pérez Rodríguez.	Salvador y Paula.	Cartagena.	Id.
80	»	Salvador Martínez Ruiz.	Francisco y María.	Id.	Id.
91	»	Juan Tortosa García.	Manuel y Olaya.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
92	»	Francisco López Escarabajal.	Francisco y Micaela.	Cartagena.	Cartagena.
96	»	Enrique Diaz Mijares.	Enrique y Amparo.	Id.	Id.
105	»	Diego Espinosa García.	Macedonio y María del Carmen.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
124	»	Ramón Verdú Banquells.	D. Vicente y D.ª Matilde.	Cartagena.	Cartagena.
128	»	Joaquín Saez Ramón.	Ignacio y Josefa.	Id.	Id.
131	»	Juan López Sánchez.	Lorenzo y Juana.	Elche de la Sierra.	Santa Lucía.
139	»	Pedro Cela Ojaos.	Juan y Antonia.	Santa Lucía.	Id.
145	»	Francisco Pérez Sánchez.	D. Camilo y D.ª Francisca.	Cartagena.	Cartagena.
153	»	Francisco Zamora Agüera.	Francisco y Olaya.	Perin.	Perin.
154	»	Pedro Carmona Alamo.	José y Luisa.	Cartagena.	Cartagena.
6	1907	Diego Sánchez y Sánchez.	Ginés y Josefa.	Id.	Santa Lucía.
7	»	Jesús Carrasco Martínez.	Baldomero y Antonia.	Id.	San Antonio Abad.
11	»	Horacio Martínez García.	Juan y Josefa.	Id.	Santa Lucía.
14	»	José Buigués Vives.	Vicente y Jacinta.	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
21	»	Juan Nieto Aguilar.	Andrés y Josefa.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
24	»	Andrés Lillo Tudela.	Andrés y Cándida.	Aguilas.	Santa Lucía.
33	»	Pedro Pérez Jiménez.	Juan y Josefa.	Santa Lucía.	Id.
39	»	Antonio Gutiérrez Conesa.	Juan y Carmen.	Pozo-Estrecho.	Barrio de la Caridad.
46	»	Francisco Rubio Guniela.	Francisco y Joaquina.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
51	»	Salvador Martínez Zapata.	Salvador y Josefa.	Cartagena.	San Antonio Abad.
63	»	Salvador Fernández Osete.	Antonio y Ana María.	Hondón.	Cartagena.
64	»	Juan García Jiménez.	Juan y Andrea.	Cartagena.	Santa Lucía.
65	»	Asensio Plá Avilés.	José y Carmen.	Id.	Cartagena.
81	»	Angel Pascual Rodríguez.	Juan y Ana.	Id.	Id.
85	»	Manuel López Avalo.	D. Manuel y D.ª Antonia.	Totana.	Id.
93	»	Ramón Hernández Soto.	José y Beatriz.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
110	»	Antonio Pérez Martínez.	Miguel é Isabel.	Canteras.	Canteras.
116	»	Sixto Castejón Martínez.	Anastasia.	Los Dolores.	Puertos de Santa Bárbara.
105	»	Dimas Pérez Hernández.	Dimas y Ana.	Cartagena.	Los Barreros.
108	»	Jerónimo Martínez Gutiérrez.	José y Joaquina.	Algar.	Algar.
DISTRITO DE AGUILAS					
25	1906	José Robles Martínez.	Juan y Mariana.	Aguilas.	Aguilas.
37	»	Pedro Orozco Manzanera.	Pedro y María.	Id.	Id.
7	1905	José Muñoz Robles.	Ignacio y Juana.	Id.	Id.
13	1906	Francisco García González.	Melchor y Dolores.	Id.	Id.
11	1907	Ramón Morata Morales.	Ramón y María.	Id.	Id.
19	1906	Pedro Asensio Hernández.	Pedro y María.	Id.	Id.
29	»	Diego García González.	Diego y María.	Id.	Id.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
14	1906	Gabriel Abellán Molina.	Juan y Ana.	Aguilas.	Aguilas.
3	1907	Ginés Robles Mayor.	Juan y Teresa.	Id.	Id.
18	»	Antonio Batiza Covas.	Cosme y Margarita.	Palma.	Id.
12	»	Manuel Amador Rubio.	Fulgencio y María Dolores.	Caniles.	Id.
22	1904	Pablo León Yúfera.	Pablo y Juana.	Aguilas.	Id.
12	1906	Luis Fuster Piñero.	Andrés y Juana.	Id.	Id.
4	1907	Manuel Martínez Lorenzo.	Salvador y María.	Id.	Id.
9	»	Diego Ruiz Soler.	Ginés y Juana.	Id.	Id.
24	»	Juan Martínez Robles.	Joaquín y María.	Id.	Id.
11	1906	Francisco García Abellán.	Gabriel y Joaquina.	Id.	Id.
17	1907	Mario Rubio Alcaraz.	José y Elisa.	Id.	Id.
38	1906	Francisco López Peñalver.	Francisco y Josefa.	Id.	Id.
DISTRITO DE MAZARRON					
29	1899	José Sánchez Martínez.	Juan Antonio y María.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
39	»	Pedro Martínez Alamo.	Francisco y María.	Id.	Id.
16	1900	José Jesús Ruiz Guzmán.	Pedro José y Ana María.	Id.	Id.
15	1901	Diego Bravo Muñoz.	Francisco y María Dolores.	Id.	Id.
28	»	Antonio Martínez Hernández.	Francisco y Mariana.	Mazarrón.	Mazarrón.
8	1903	Miguel Acosta Paredes.	Miguel y Josefa.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
36	1904	Melchor Reyes García.	Melchor y Beatriz.	Mazarrón.	Mazarrón.
37	»	Juan Navarro Vivancos.	Juan y María.	Id.	Puerto de Mazarrón.
14	1905	Fernández Pérez Sáez.	José y Josefa.	Puerto de Mazarrón.	Id.
19	»	Ginés Hernández Flores.	Bartolomé y Luisa.	Id.	Id.
21	»	Antonio Barberán Vera.	José y María de los Angeles.	Id.	Id.
25	»	Jaimen Nogueroles Soriano.	Nadal y Margarita.	Cartagena.	Id.
10	1906	Blas García Ruiz.	Pedro y María Jesús.	Mazarrón.	Mazarrón.
18	»	Miguel Balsalobre Peña.	Francisco y María Carmen.	Librilla.	Librilla.
19	»	José Luján Santos.	José y Rosa.	Cartagena.	Puerto de Mazarrón.
28	»	Esteban Piñero Gallardo.	Esteban y Ana.	Garrucha.	Id.
30	»	Justo Yúfera Figueroa.	Justo y Dolores.	Cartagena.	Isla Plana.
31	»	Amadeo Heredia Hernández.	Juan Antonio é Inés.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
36	»	Santiago Acosta García.	Gaspar y Catalina.	Mazarrón.	Mazarrón.
42	»	Juan Muñoz Vera.	Ginés y Feliciano.	Id.	Id.
43	»	Francisco Navarro Villalta.	José y Francisca.	Id.	Id.
44	»	Cristóbal Ridao Flores.	Manuel y Melchora.	Id.	Id.
45	»	Eugenio Pagán Vera.	Juan é Isabel.	Id.	Puerto de Mazarrón.
46	»	Andrés García Paredes.	Alfonso y Josefa.	Id.	Id.
49	»	Tomás Pérez García.	Martín y Ginesa.	Id.	Mazarrón.
50	»	Antonio Francés Paredes.	Ginés y Josefa.	Id.	Id.
51	»	Andrés Muñoz Sánchez.	Dionisio y Tomasa.	Id.	Id.
53	»	Ginés González Raja.	Ginés y Juana.	Id.	Id.
1.º	1907	Pedro María López Soler.	Francisco y María.	Vera.	Puerto de Mazarrón.
3	»	José García y García.	José y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
4	»	Juan García Fernández.	Santiago y Ana.	Id.	Id.
5	»	Rafael Campillo Muñoz.	José é Isabel.	Id.	Id.
12	»	Francisco Sáez Oliva.	Pedro y Angeles.	Id.	Id.
13	»	Francisco Muñoz Martínez.	Ginés y Dolores.	Id.	Id.
16	»	Diego Miguel Caparrós Bernabé.	Pedro y Josefa.	Id.	Id.
17	»	Luis López Vélez.	Juan y Francisca.	Id.	Puerto de Mazarrón.
19	»	José Méndez Coronado.	Antonio y Catalina.	Id.	Balsicas.
20	»	Ramón López López.	Cristóbal y Manuela.	Vera.	Puerto de Mazarrón.
26	»	Francisco Rodríguez Martínez.	Francisco y María.	Mazarrón.	Id.
30	»	Francisco Páez Paredes.	Juan y Nemesia.	Id.	Mazarrón.
34	»	Angel Sáez Vivancos.	Ginés y María.	Id.	Id.
35	»	Simón Fernández Barceló.	Manuel y Francisca.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
42	»	Andrés Ruiz Vivancos.	Andrés y Marina.	Mazarrón.	Mazarrón.
DISTRITO DE SAN JAVIER					
10	1905	Aquilino Pérez López.	Salvador y Rosario.	Pinatar.	Pinatar.
53	1902	José Fernández Martínez.	José y Silvestra.	Id.	San Javier.
42	1897	Pedro Martínez García.	Pedro y Josefa.	Id.	Pinatar.
24	1904	Maximiliano Galiana García.	Francisco y Juana.	Id.	Id.
18	1905	Felipe García Pérez.	Joaquín y Felipa.	Id.	Id.
19	1898	Manuel Navarro Martínez.	Manuel y María.	San Javier.	San Javier.
69	1902	José Gallego Albaladejo.	Mariano y Fuensanta.	Pinatar.	Pinatar.
43	»	Antonio Mateo.	Antonio y Ramona.	San Javier.	San Javier.
23	1903	José Emilio Gómez Morales.	José y Carlota.	Pinatar.	Pinatar.
13	1906	Ricardo Pérez Sáez.	León y Severina.	Pilar de la Horadada.	Pilar de la Horadada.
42	1904	Francisco Baño Sánchez.	Juan y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
15	1903	Jacinto Cánovas Angosto.	José y Josefa.	San Javier.	San Javier.
120	1905	Vicente Tomás Campos.	Vicente y Matilde.	Torreveja.	Id.
10	1907	Mariano Páez Bueno.	José y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
19	1906	Miguel Gallego Cegarra.	Miguel y Silvestra.	San Javier.	San Javier.
57	1902	Francisco Pardo Jiménez.	Juan y María.	Id.	Id.
37	1904	Mariano Martínez Gómez.	Antonio y Silveria.	Pinatar.	Pinatar.
25	1905	Anselmo Gracia Martínez.	Antonio y María.	Id.	Id.
22	1903	José López Bueno.	José y Josefa.	Id.	Id.
49	1902	Francisco Pardo Tudela.	Francisco y María.	San Javier.	San Javier.
12	1907	José Orsi Sánchez.	Mariano y María.	Portmán.	Portmán.
36	1902	Antonio García Sáez.	Juan Antonio y Eusebia.	Pinatar.	Pinatar.
11	1901	Mariano López Henarejos.	Mariano y Victoria.	Id.	Id.
9	1906	Francisco Tomás Blasco Albaladejo.	José y Balbina.	Id.	Id.
37	1902	Pablo Escudero Hernández.	Juan y Pilar.	Id.	Id.
DISTRITO DE GARRUCHA					
214	1902	Juan Gerez León.	Sebastián y María.	Mazarrón.	Garrucha.

Quinta sección.

Número 2.477.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Cédulas personales.—Circular.

La Dirección general del Tesoro público en orden fecha 18 del actual, comunica á esta Delegación la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 18 del corriente mes la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esta Dirección general sobre que se amplíe por diez días improrrogables el plazo de tres meses que conforme á lo dispuesto en la instrucción del ramo debe durar la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del presente año que tuvo principio en 20 de Julio último, en virtud de lo determinado por la Real orden de 12 del propio mes: Resultando que estando próximo á terminar dicho período de recaudación voluntaria y habiéndose interesado por varias Delegaciones de Hacienda que se conceda una prórroga del mismo alegándose como fundamento por algunas de aquellas Dependencias que de este modo se compensaría la menor recaudación que se ha obtenido hasta ahora debido á que gran parte de los contribuyentes no se han apresurado á satisfacer sus cédulas en la confianza de que sería concedida una nueva prórroga para verificarlo sin recargo conforme se ha venido practicando en años anteriores: Considerando que esto puede suceder en las demás provincias y que por consiguiente se encuentra justificada la ampliación de referencia que se propone por ese Centro por resultar de utilidad para el Tesoro y para los mismos contribuyentes: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto por esta Dirección general se ha servido disponer se amplíe por diez días improrrogables el citado plazo de tres meses para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales que tuvo principio en 20 de Julio del corriente año conforme á lo establecido en la mencionada Real orden de 12 del mismo mes».

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y del público en general.

Murcia 22 de Octubre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Sexta sección.

Número 2.508.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Apareciendo del anuncio publicado en el Boletín oficial núm. 250, del día de ayer, que la subasta para el servicio de bagajes de este Cantón, respecto de los años 1908 y 1909, se celebrará ante esta Alcaldía á los quince días de anunciada, y habiéndose omitido consignar la hora de la misma, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar á la hora de las diez de su mañana.

Yecla 22 de Octubre de 1907.—Vicente Tomás.

Número 2.435.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para los años 1908, 1909 y 1910, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría municipal y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Blanca 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Jesús Molina.

Octava sección

Número 2.387.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE AGUILAS

Don Guillermo Jiménez Caño, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Aguilas.

Certifico: Que al folio cinco del libro de actas de dicha Junta, aparece la siguiente:

«En la villa de Aguilas á tres de Octubre de mil novecientos siete, previa convocatoria, bajo la presidencia del señor Don Miguel Lloret Baldó y con asistencia de Don Benito Lorencés Fernández, como Teniente de Carabineros retirado, presente yo el Secretario, comparecen los señores del margen, como contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á la designación de Compromisarios para Senadores y previa declaración de la presidencia de quedada abierta la sesión por mi el Secretario, se dió lectura á la certificación obrante en mi poder del señor Alcalde y en alta voz fué leída consignándose al margen los comparecidos.

Seguidamente la presidencia dijo: que para dar cumplimiento al caso tercero del artículo once de la ley de ocho de Agosto, se iba á proceder al sorteo de los señores Vocales y dos suplentes de los figurantes en la certificación que se acaba de leer, á cuyo efecto de autemano estaba preparado las papcletas bolas para la introducción de éstas y bombillos para el sorteo, así como dos suplentes de los indicados cargos.

En este estado varios de los señores piden la palabra para protestar del acto que se verifica, por entender que la presidencia estaba constituida ilegalmente y á la vez que la votación y constitución de la Junta debió de haber tenido lugar el treinta del pasado Septiembre y como se alterase el orden de la discusión por varios y principalmente por Don Bartolomé Muñoz López, Don Vicente Muñoz López y Don Francisco Navarro López, que muchos hicieron masa común se tuvo necesidad y la presidencia dispuso que penetrasen al local la guardia municipal para que hiciese retirar á los alboradores, disposición que quedó cumplida hasta conseguir el orden.

Puestas treinta y siete bolas con otros tantos nombres en la urna de los señores contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería con la falta de los tres que se anotan por haber

fallecido Don Juan Fermín Asensio Valverde, Don Francisco Moreno y Don Laureano Gris Oliván, se dieron varias vueltas á la urna para hacer mover las bolas y sacada la primera resultó con el nombre de Don José Moreno López.

Incontinenti se dió otras vueltas á la urna y sacada la segunda bola resultó también el nombre de Don Andrés Méndez Hernández.

Practicada tercera operación fué sacada la bola con el nombre de Don Francisco Navarro López.

Sacada la cuarta bola resultó con el nombre de D. Antonio Martínez Sánchez-Fortún.

La presidencia confirmó como Vocales y suplentes de la Junta á los señores:

Vocales.

D. José Moreno López.
Andrés Méndez Hernández.

Suplentes.

D. Francisco Navarro López.
Antonio Sánchez-Fortún.

Seguidamente la presidencia manifestó que por certificación obrante también en poder del Secretario dada por la Alcaldía aparecía la no existencia de los gremios industriales legalmente constituida certificación que yo el Secretario di lectura y en su consecuencia se estaba en el caso de que los mayores contribuyentes por industrial con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, la elección de otros dos Vocales propietarios y sus suplentes, operación que se llevó á efecto con la asistencia también de los señores industriales que al margen se anotan guardando idénticas formalidades que en la votación anterior.

Sacada la primera bola apareció el nombre de Don Angel López Blázquez.

Extraída la segunda bola se leyó el nombre de Don Rafael Rostán Fernández Luna.

Extraída también la tercera bola resultó ser la de Don Luis García Cortés.

Vuelta á sacar la cuarta bola resultó con el nombre de Don Juan José Alcayna.

El señor Presidente cumpliendo con lo mandado nombró Vocales y suplentes de la Junta á los señores siguientes:

Vocales.

D. Angel López Blázquez.
Rafael Rostán Fernández Luna.

Suplentes.

D. Luis García Cortés.
Juan José Alcayna.

La presidencia en frases espontáneas elogió la nueva ley que da motivo á la constitución de la presente Junta municipal, y viendo ésta el objeto de la presente reunión levantó el acto después de no haber asunto que tratar, de todo lo que yo el Secretario certifico.—M. Lloret Baldó, Benito Lorencés, Luis García, Serafin Alarcón, Manuel J. de Larrea, Agustín Carmona, Pedro López, Joaquín Morales, Felipe Muñoz de Haro, Pascual Gris, José Jiménez, J. Moreno, Gabriel García, J. Rodríguez y Guillermo Jiménez, Secretario.—Lugar del sello de la Junta municipal del Censo electoral.

Los señores concurrentes á la sesión y que se dice aparecen al margen del acta, son los siguientes:

D. Pedro Sastre.
Serafin Alarcón.
José Pérez Sánchez.
Francisco Navarro.
Doroteo Martínez.
Joaquín Morales.
Felipe Muñoz.
Andrés Hernández.

D. Pascual Gris.
Bartolomé Muñoz.
Agustín Muñoz.
Antonio Lumeras.
Bonifacio Gayá.
Francisco Moreno.
Manuel Larrea.
Agustín Carmona.
Juan Rodríguez.
Luis García.
José Jiménez.
Pedro López Sánchez, y
Gabriel García Mora.

Corresponde bien y fielmente todo con el acta original á que me refiero y remito obrante en el archivo de la Junta á mi cargo.—Y para que conste y sea insertada en el Boletín oficial de la provincia, libro la presente que firmo en Aguilas á cuatro de Octubre de mil novecientos siete. —Guillermo Jiménez.—V.º B.º: Miguel Lloret Baldó.

Número 2.308.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL

DE TOTANA

Don Pedro Martínez y Martínez, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta villa y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de nombramiento de Vocales por concepto de contribución industrial, dice así:

«En la villa de Totana á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete; siendo la hora señalada para este acto y ante el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral D. José Sánchez Plazas y presente yo el Secretario D. Pedro Martínez y Martínez, que lo es del Juzgado municipal de la misma, se procedió á dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo once de la vigente ley Electoral de ocho de Agosto del corriente año y Real orden de diez y seis del presente mes y previa lectura de las citadas disposiciones se efectuó el sorteo entre los mayores contribuyentes por industrial, resultando elegidos:

VOCALES

D. Alejandro Lorca Serrano.
Antonio Lozano López.

SUPLENTES

D. Napoleón Monzó García.
Pascual Espinosa y Miravete.

Y para que así conste, se extiende la presente acta de la que se remitirá certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, y esta que es la original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo de la ciudad de Murcia, en conformidad á lo que previene la citada Real orden, de todo lo que como Secretario, certifico.—El Presidente, José Sánchez.—El Secretario, Pedro Martínez.—Ambos con rúbrica.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Totana á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Pedro Martínez.—Visto bueno: José Sánchez.